

El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

8 de diciembre de 2019, Ginebra



CONSEJO DE DELEGADOS

DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Ginebra (Suiza)

8 de diciembre de 2019

Fortalecimiento de la aplicación de la Política del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relativa al desplazamiento interno, tras diez años de vigencia

ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Documento elaborado conjuntamente
por el Comité Internacional de la Cruz Roja y
la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

Ginebra, julio de 2019

ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN

Fortalecimiento de la aplicación de la Política del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relativa al desplazamiento interno, tras diez años de vigencia

El Consejo de Delegados,

expresando profunda preocupación por la difícil situación de las personas desplazadas dentro de sus propios países, y otras personas y comunidades afectadas por el desplazamiento interno, en general, las comunidades de acogida, a raíz de conflictos armados, desastres, con inclusión de aquellos derivados del cambio climático, y otras emergencias, y *reconociendo* la insuficiencia de las respuestas actuales a ese problema;

teniendo en cuenta la complejidad y la interseccionalidad de las diversas causas del desplazamiento y de sus efectos, y *subrayando*, por ende, los respectivos mandatos y la pericia que los diferentes componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) pueden aportar para abordar los desafíos relacionados con el desplazamiento;

haciendo hincapié en el valor de una intervención integral, que tome en cuenta las necesidades y vulnerabilidades específicas de los desplazados internos, las consecuencias de su desplazamiento en las comunidades de acogida, y las necesidades de las personas expuestas al riesgo de desplazamiento y de quienes quedan atrás, y *reconociendo* que un enfoque centrado en las personas, fomentado por el acceso y la proximidad del Movimiento a las comunidades, es indispensable para lograr una mayor incidencia de la acción humanitaria;

recordando que los desplazados internos no son un grupo indiferenciado, y que sus necesidades, vulnerabilidades, capacidades y mecanismos de superación de dificultades específicos pueden ser diferentes según su género, edad, capacidad física y mental y otras circunstancias personales,

reconociendo que el desplazamiento interno a veces puede ser un primer paso para movimientos transfronterizos hacia países vecinos y más lejanos, y que tales situaciones requieren intervenciones integrales y coordinadas para optimizar la protección y la asistencia para todas las personas necesitadas;

destacando la importancia del respeto del derecho internacional humanitario, que se aplica en situaciones de conflicto armado, y de las normas internacionales de derechos humanos, que se aplican en todo momento, para prevenir el desplazamiento, y *recordando* que esos cuerpos de derecho, dentro de sus respectivas esferas de aplicación, protegen a todas las personas afectadas por el desplazamiento, como los desplazados internos y las comunidades residentes y de acogida;

tomando nota de la importancia del derecho internacional aplicable en casos de desastre y del derecho ambiental para mitigar los desplazamientos provocados por los desastres y el clima;

reconociendo la protección que las leyes y políticas nacionales pueden brindar a las personas en riesgo de desplazamiento y durante el desplazamiento, y *haciendo hincapié* en la importancia de que todos los componentes del Movimiento apoyen a los Estados, de acuerdo con sus respectivos mandatos, para que estos incorporen el derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos, el derecho internacional relativo a casos de desastre y los marcos jurídicos regionales pertinentes en sus leyes, reglamentaciones y políticas nacionales aplicables a los desplazados internos;

acogiendo con satisfacción los esfuerzos de las Naciones Unidas en cuanto a la elaboración del Plan de Acción para Promover la Prevención, la Protección y las Soluciones en favor de los Desplazados Internos 2018-2020 en el contexto del Grupo de 20, en conmemoración del vigésimo aniversario de los Principios rectores de los desplazamientos internos, y los continuos esfuerzos de la Unión Africana para promover la ratificación y la aplicación por parte de sus Estados miembros de la Convención para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala), cuyo décimo aniversario se celebra el año en curso;

recordando y reafirmando el compromiso asumido por los componentes del Movimiento para mejorar la protección y la asistencia a los desplazados internos, tal como se expresa en la resolución 5 sobre la Política del Movimiento relativa al desplazamiento interno, aprobada por el Consejo de Delegados hace diez años, sobre la base de resoluciones anteriores aprobadas por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (resolución XXI, Manila, 1981; resolución XVII, Ginebra, 1986; resolución 4A, Ginebra, 1995; y el objetivo 2.3 del Plan de Acción de la XXVII Conferencia Internacional, Ginebra, 1999), y por el Consejo de Delegados (resolución 9, Budapest, 1991; resolución 7, Birmingham, 1993; resolución 4, Ginebra, 2001; resolución 10, Ginebra, 2003), y *reconociendo* los vínculos con la Política sobre migración elaborada por la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) en 2009;

reconociendo la continua pertinencia de la Política del Movimiento relativa al desplazamiento interno para contribuir a la claridad, el enfoque y la orientación de la intervención del Movimiento, y *reiterando* la necesidad de velar por que todos los componentes del Movimiento conozcan y apliquen mejor esta política;

1. *insta* a todos los componentes del Movimiento a velar por que sus intervenciones para atender a las necesidades de protección y asistencia de los desplazados internos y las comunidades de acogida, en función de sus mandatos respectivos y de conformidad con los principios fundamentales, y el apoyo que se brinde a otros componentes del Movimiento que participan en las intervenciones, se sustenten en la Política del Movimiento relativa al desplazamiento interno, para reforzar de ese modo su aplicación;
2. *exhorta* a todos los componentes del Movimiento a que se comprometan a mejorar sus intervenciones relacionadas con el desplazamiento interno, especialmente en los tres aspectos siguientes: desplazamiento interno urbano¹; protección para evitar el desplazamiento y durante el desplazamiento; y soluciones duraderas;
3. *solicita*, en el contexto de desplazamiento interno en entornos urbanos, que todos los componentes del Movimiento incorporen en sus análisis e intervenciones las necesidades a corto y largo plazo de los desplazados internos que estén fuera de los campamentos y de las comunidades de acogida, mediante la combinación de intervenciones estructurales a nivel de servicios urbanos y marcos jurídicos y normativos nacionales, con intervenciones personalizadas para ayudar a los desplazados internos a reconstruir sus vidas, por ejemplo, mediante asistencia en efectivo, entre otros enfoques, e integrando las cuestiones relacionadas con los desplazados internos en las herramientas y los enfoques específicos de la labor en ciudades;
4. *solicita*, con respecto a la protección para evitar el desplazamiento y durante el desplazamiento, que todos los componentes del Movimiento intensifiquen los esfuerzos para evitar, cuando sea posible, que las personas deban desplazarse, y para garantizar su seguridad, dignidad e integridad física y psicológica durante todo el ciclo

¹ En la resolución y los documentos conexos, los términos “entornos o zonas urbanas” y “ciudades” se usan indistintamente para referirse a las zonas con un tejido social complejo, y con gran densidad de construcciones y de población, que tienen influencia sobre una zona más extensa. Ello incluye centros urbanos de varios tamaños y sus alrededores. El “desplazamiento urbano” se refiere al desplazamiento interno hacia y dentro de las ciudades, es decir, rural a urbano, interurbano e intraurbano.

de desplazamiento, teniendo en cuenta que las mujeres, los hombres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad puede tener dificultades específicas de acuerdo con las circunstancias y, a ese efecto, *recomienda* que se refuerce la capacidad de las Sociedades Nacionales para evaluar y satisfacer las necesidades de protección de los desplazados internos, mediante la aplicación del "enfoque de protección mínima", que se describe en el marco de protección dentro del Movimiento, cuando se trata con los desplazados internos;

5. *solicita*, en lo que respecta a soluciones duraderas, que todos los componentes del Movimiento mejoren la coordinación de sus intervenciones en apoyo de decisiones fundamentadas, voluntarias, seguras y dignas para los desplazados internos, mediante la colaboración con las autoridades en todo el espectro de soluciones duraderas (retorno, integración local y reasentamiento en otra parte del país), guiados por los derechos, prioridades e intenciones de los desplazados internos, teniendo en cuenta las perspectivas de las comunidades de acogida y los residentes de las zonas de posible integración, retorno o reasentamiento, y aumentando la capacidad del Movimiento para apoyar los esfuerzos de recuperación;
6. *exhorta* a todos los componentes del Movimiento a colaborar con los desplazados internos y demás personas y comunidades afectadas por el desplazamiento de manera más estructurada y sistemática, permitiéndoles participar en el análisis de necesidades y la concepción de intervenciones adecuadas, así como en la ejecución y la evaluación de esas intervenciones, en consonancia con las normas mínimas del Movimiento sobre participación comunitaria y rendición de cuentas², y *alienta* a las Sociedades Nacionales a que apliquen las normas mínimas de la Federación Internacional sobre protección, género e inclusión, formuladas en 2018, a esos efectos;
7. *alienta* a todos los componentes del Movimiento a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, intensifiquen sus esfuerzos para fortalecer la plena aplicación del derecho internacional humanitario durante los conflictos armados, prestar un mayor apoyo a la elaboración y aplicación de las leyes, las reglamentaciones y las políticas nacionales que sustenten las obligaciones de los Estados y los derechos de los desplazados internos, y promover la integración de la protección de los desplazados internos en los esfuerzos legislativos y normativos más amplios, incluidos los que apuntan a la gestión integral del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, sobre la base de un análisis del contexto basado en fundamentos empíricos;
8. *exhorta* a todos los componentes del Movimiento a que dediquen más recursos al fortalecimiento de la capacidad de las Sociedades Nacionales para intervenir ante el desplazamiento interno y, para ello, *solicita* al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y a la Federación Internacional que colaboren en la preparación de herramientas de formación comunes sobre el enfoque del Movimiento respecto del desplazamiento interno, los marcos jurídicos aplicables y las normas pertinentes, y constituyan un grupo de referencia del Movimiento sobre desplazamientos internos, que actúe como una comunidad de práctica para fomentar el intercambio de experiencias y enseñanzas aprendidas, y para promover y seguir de cerca la aplicación de la presente resolución;
9. *solicita* al CICR que, en estrecha coordinación con la Federación Internacional, presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución al Consejo de Delegados, en su reunión de 2021;
10. *invita* al CICR y a la Federación Internacional a que consideren debidamente esta cuestión como tema de una resolución destinada a la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja prevista en 2023.

² Sujetas a la aprobación del Consejo de Delegados en su reunión de 2019.